



11 de julio de 2019

BOLETÍN °66

Publicado por: Secretaría de Economía

Medio de publicación: Diario Oficial de la Federación

Día de la publicación: 11 de julio de 2019

Asunto: Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación suspendidos.

El día de hoy la Secretaría de Economía, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el listado de los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación suspendidos.

El aviso por el que se dan a conocer los programas IMMEX suspendidos se encuentra dividido en dos partes, dependiendo de la causal de suspensión del programa.

En el primer listado, se encuentran aquellos titulares y números de programas que fueron suspendidos por la **falta de presentación del reporte anual** correspondiente al ejercicio fiscal de 2018.

En el segundo listado, se encuentran los programas suspendidos por el **incumplimiento con lo establecido en el artículo 11 fracción III inciso c) del Decreto IMMEX**, el cual indica que es requisito del solicitante que el domicilio fiscal y los domicilios en los que realice sus operaciones al amparo del programa, se encuentren inscritos y activos en el Registro Federal de Contribuyentes. Y, como consecuencia del incumplimiento de lo anteriormente mencionado, también se incurre en la falta de presentación del reporte anual.

Las empresas citadas en el primer listado tendrán hasta el último día hábil del mes de agosto de 2019 para cumplir con los requisitos del artículo 11 fracción III inciso c) del Decreto IMMEX y/o para presentar el reporte anual.

La Secretaría de Economía retirará la suspensión de los programas a más tardar dos días hábiles después de que la empresa cumpla con los requerimientos correspondientes.

Tel. +52 449 361 6395
Av. Convención de 1914, No. 603 Int. 3
Col. Circunvalación Norte, C.P. 20020
Aguascalientes, México.



Los programas IMMEX de aquellas empresas que no subsanen las omisiones objeto de suspensión, quedarán cancelados de manera definitiva.

Para más información sobre la presente publicación, consultar la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565453&fecha=11/07/2019

Tel. +52 449 361 6395
Av. Convención de a1914, No, 603 Int. 3
Col. Circunvalación Norte, C.P. 20020
Aguascalientes, México.